



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

141

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO**

Ibagué - Tolima, martes, veintitrés (23) de julio de dos mil diecinueve (2019).

Señor  
Jefe Área de Sistemas  
Consejo Seccional de la Judicatura  
Ibagué-Tolima

Accion Popular  
Javier Elías Arias Idarraga Vs.  
Banco Mundo Mujer  
Rad.: 2016-00035

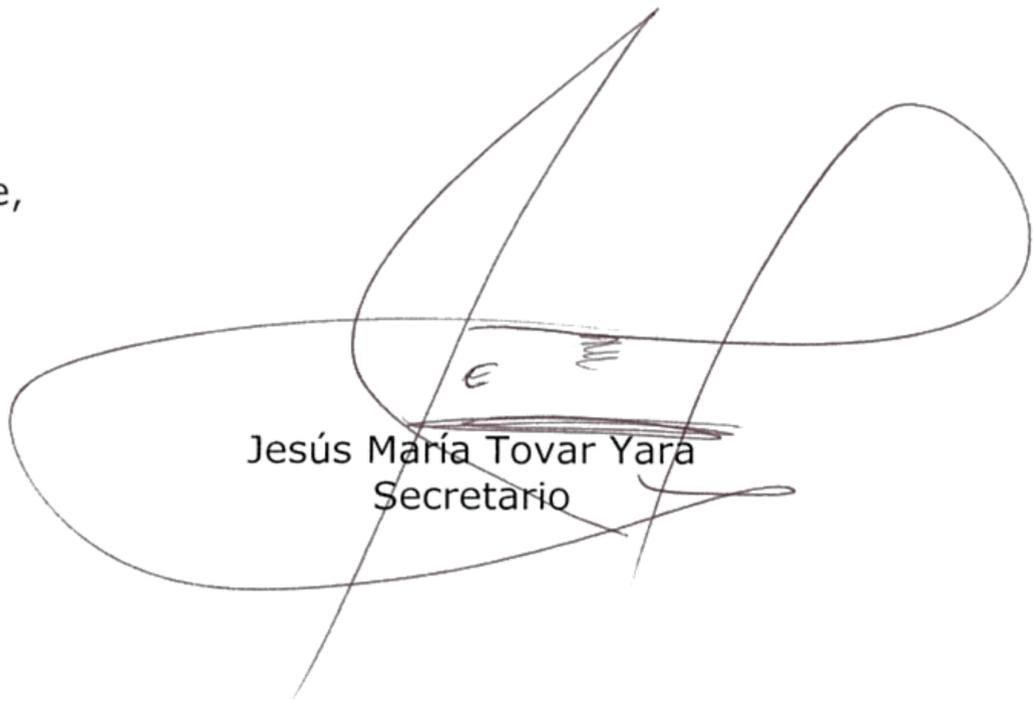
Asunto: Solicitud publicación aviso a la comunidad

Cordialmente me permito comunicarle que mediante auto proferido el 1 de agosto de 2016, dentro de la ACCIÓN POPULAR promovida por JAVIER ELIAS ARIAS IDARRAGA contra BANCO MUNDO MUJER se dispuso:

"5: Notificar a los integrantes de la comunidad, mediante la emisora de la Policía Nacional y/o un diario de circulación local o cualquier medio masivo de comunicación..."

Le adjunto al presente oficio el aviso a la comunidad que debe ser cargado en la referida página

Atentamente,



Jesús María Tovar Yara  
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO**  
Ibagué - Tolima, martes, veintitrés (23) de julio de dos mil diecinueve (2019).

**AVISO No. 001**

RADICACION: **73001-3103-001-2016-00035-00**

Con el fin de informar a la comunidad que eventualmente pueda estar interesada, de conformidad a lo establecido en el art. 21 de la ley 472 de 1998, el suscrito secretario del juzgado Primero Civil del Circuito Judicial de Ibagué – Tolima.

**AVISA:**

Que el 1 de agosto de 2016, se ordenó admitir la **ACCION POPULAR**, interpuesta por el señor **JAVIER ELIAS ARIAS IDARRAGA** contra **BANCO MUNDO MUJER** por la presente vulneración de los derechos colectivos, por lo que:

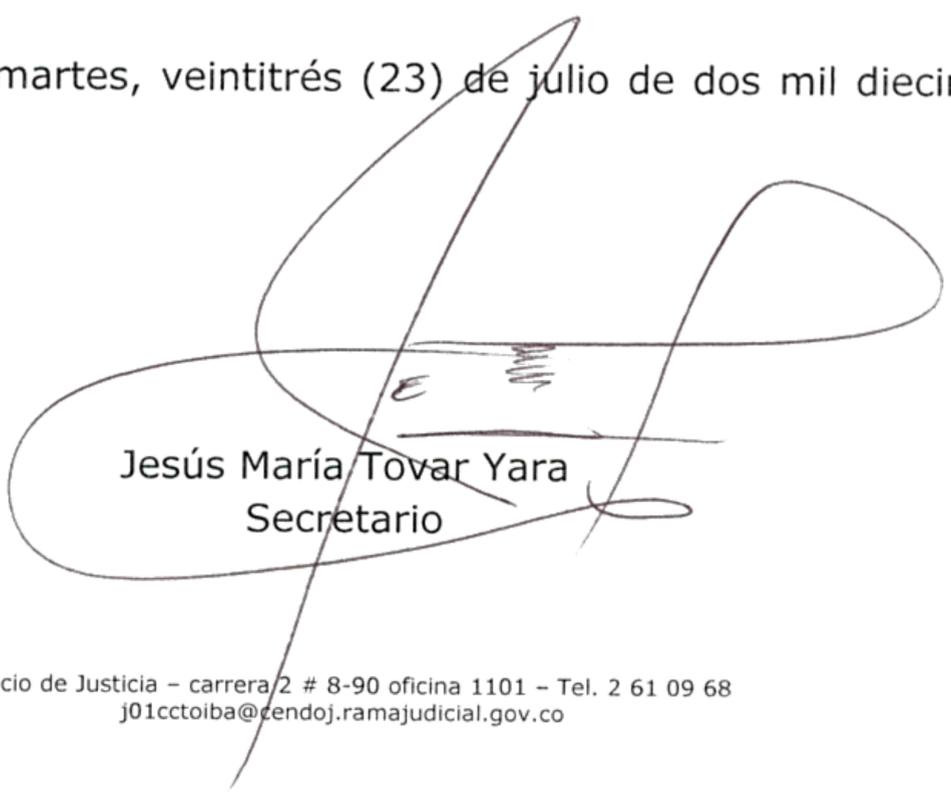
Se le Informa a los miembros de la comunidad, que en este Despacho se tramita la **ACCIÓN POPULAR** contra **BANCO MUNDO MUJER**, con el objeto de que esta entidad contrate de manera permanente un, profesional intérprete y guía para las personas ciegas y sordociegas, fijándose en un sitio visible la información donde podrán ser atendidos, todo ello para ser cumplido en un término no mayor a 60 días

Los interesados podrán coadyuvar la presente acción en los términos previstos en el Artículo 24 de la ley 472 de 1998.

El presente aviso se deberá comunicar a través de un medio masivo de comunicación.

Ibagué – Tolima, martes, veintitrés (23) de julio de dos mil diecinueve (2019).

Cordialmente,



Jesús María Tovar Yara  
Secretario